

*Colegio de Abogados de Lima*

---

**INFORME DE GESTION  
DE LA DIRECCIÓN DE  
ÉTICA PROFESIONAL**

---

**PERIODO  
SETIEMBRE - OCTUBRE  
2021**

## INTRODUCCION

Según lo establecido en el Artículo 32° del Estatuto de la Orden, señala la responsabilidad de la Dirección de Ética Profesional, siendo lo siguiente:

- 1) Promover y difundir los valores morales consignados en el Código de Ética.
- 2) El trámite investigador de las quejas contra los miembros de la orden por infracción del código de ética.
- 3) Llevar el Registro de Sanciones recaídas en los miembros de la orden por infracción del Código de Ética.
- 4) Publicación de las sanciones recaídas en los miembros de la orden por infracción del Código de Ética.

\*\*\*

## **INICIO DE LA GESTIÓN**

Con fecha 10 de setiembre del presente año, se asumió la Dirección de Ética Profesional y se dio inicio a la gestión actual, cumpliendo con las funciones establecidas en el Artículo 32º del Estatuto de la Orden.

Durante el primer mes de gestión, contando con el compromiso del personal que labora presencialmente dentro de la Dirección y del Consejo de Ética hemos organizado la documentación encontrada y a partir de ello, se ha podido establecer objetivos y determinar las acciones a ejecutar a corto plazo.

La organización se realizó tomando en cuenta lo detallado en los Informes recibidos sobre la carga real que se encontraba en trámite dentro del Consejo de Ética.

## **ACCIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN**

Luego de las coordinaciones realizadas con el personal de la Dirección y del Consejo de Ética, y hacer de conocimiento a los Miembros del Consejo de Ética, sobre las acciones que deben tomarse dentro de la Oficina del Consejo de Ética, se acordó lo siguiente:

- Se estableció un Rol de Despacho de los Consejeros de Ética Profesional con los abogados consultores, a fin de revisar y firmar las resoluciones oportunamente, y así poder diligenciar con mayor celeridad los procesos que se tramitan dentro del Consejo de Ética Profesional.
- Se estableció un horario, donde los Señores Consejeros vendrían una o dos veces por semana, a fin de tener mayor coordinación con el trabajo que se realiza en el Consejo de Ética, como presentar sus dictámenes correspondientes, firmar resoluciones y Actas de Audiencias, calificar Denuncias de Partes o Comunicaciones nuevas, etc.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Parra	Parra	Cabanillas Vera Tudela Parra	Carrasco Salazar Cabanillas Parra	Parra

- Continuar con las notificaciones electrónicas de acuerdo al artículo 17° del Reglamento del Código de Ética, debiéndose dejar constancia en los expedientes, de su diligenciamiento, sin perjuicio de continuar con las notificaciones presenciales, para lo cual, existe la necesidad de contar un Notificador.
- Se han programado 03 Sesiones de Audiencia Única semanales, con el fin de dar viabilidad y mayor celeridad a los procesos más antiguos que se encuentran en trámite, cumpliendo con dicha programación hasta la actualidad.
- Se ha establecido que los expedientes en los cuales se ha programado fecha para Audiencia Única, previamente sean revisados en su tramitación, se encuentren debidamente foliados y que contengan las medidas impuestas con anterioridad (reincidencia), a los abogados quejados.
- Se ha coordinado con los abogados consultores, a fin de que realicen una debida motivación entre la fundamentación fáctica y jurídica, para mejorar los proyectos de resoluciones que se redactan dentro de la Oficina del Consejo de Ética Profesional, así como en la Dirección de Ética Profesional.

### **LOGROS REALIZADOS DENTRO DEL PRESENTE PERIODO:**

- Se está cumpliendo con realizar las notificaciones electrónicas a los correos de los abogados y/o denunciantes, dejando constancia de los mismos en los expedientes que se encuentran en trámite, con el fin de viabilizar las notificaciones de forma rápida y oportuna; sin perjuicio del mismo, se continúa con las

notificaciones de forma presencial.

- Durante este periodo:
  - Se han realizado a la fecha quince (15) Audiencias Únicas virtuales.
  - Se han recibido a través de la mesa de partes virtual del CAL diez (10) denuncias de partes o comunicaciones. Quedando pendiente el ingreso de más denuncias nuevas.
  - Se ha emitido a la fecha nueve (09) Constancias de no tener Proceso Disciplinario en trámite en la Dirección de Ética Profesional.
  - Se han elaborado alrededor de 80 resoluciones de consentida sobre expedientes de los años 2017 a 2020. Debiendo estas remitirse al Archivo, generando una descarga de expedientes en el Consejo de Ética.
- Al no contar con un personal de archivo, la Dirección de Ética Profesional, realizó un inventario manual de la documentación y archivos de los años 2016 a 2019 que se encontraban en la Dirección, enviándolos al archivo puesto que ocupaba espacio físico innecesario.
- Se aprobó por Asamblea General Extraordinaria del 30 de setiembre del 2021, a pedido de mi Despacho, ratificar la aplicación del **NUEVO REGLAMENTO DISCIPLINARIO DE LOS COLEGIOS DE ABOGADOS DEL PERÚ.**

## **DEL CONSEJO DE ÉTICA**

El Consejo de Ética Profesional, es el órgano resolutor de los temas deontológicos de nuestra institución en primera instancia.

Hemos obtenido como carga pasiva de la gestión anterior, la cantidad de **684** expedientes entre antiguos y actuales (2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021), que se encontraban en trámite dentro del Consejo, considerándose antiguos desde el año 2016 en adelante, y debido a

las acciones realizadas, por esta Dirección y con apoyo de los Miembros del Consejo de Ética, se ha avanzado hasta la fecha la cantidad aproximada de **250** expedientes antiguos, quedando a la actualidad un aproximado de **200** expediente para archivo que aún se encuentran en frámite, los mismos a los que se les dará la prioridad debida para la conclusión correspondiente hasta fines de este año.

\*\*

### CUADRO DE EXPEDIENTES ANTIGUOS EN GIRO DENTRO DEL CONSEJO DE ÉTICA

EXPEDIENTES EN GIRO DENTRO DEL CONSEJO DE ÉTICA PROFESIONAL	CARGA PROCESAL EN TRAMITE AL 2021	CARGA PROCESAL AVANZADA A LA ACTUALIDAD
<b>TOTAL</b>	<b>684</b>	<b>250</b>


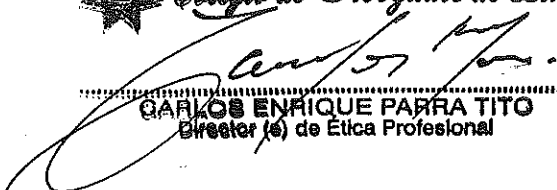
**ACTUALIZADO AL MES DE OCTUBRE 2021**

Como se señaló anteriormente, se puede mencionar que en este corto periodo, se ha llevado a cabo **15** Audiencias Únicas virtuales. También se han realizado hasta la fecha **30** Resoluciones Finales, se han archivado **52** expedientes del Tribunal de Honor y **168** expedientes remitidos por el Consejo de Ética, y se han enviado por la apelación correspondiente la cantidad de **82** expedientes al Tribunal de Honor a fin de que resuelvan conforme a ley.

Asimismo, se deja constancia que existe un aproximado de **80** expedientes con cargos para notificar, lo cual se está realizando un trabajo de manera conjunta a fin de diligenciar las notificaciones, ya que a la fecha no se cuenta con un notificador.

**DEL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN Y DEL CONSEJO DE ÉTICA PROFESIONAL:**

Teniendo en cuenta la carga procesal que estamos afrontando, contamos con **07 colaboradores**, plenamente identificados con las funciones que realizan, dentro de ellos **04 estables** y **03 contratados**.

 *Colegio de Abogados de Lima*  
  
CARLOS ENRIQUE PARRA TITO  
Director (a) de Ética Profesional